

**LA ILEGITIMIDAD POLÍTICA EN LOS TEXTOS TARDOANTIGUOS:
EL TYRANNUS EN LAS HISTORIAE DE OROSIO ***

MARÍA VICTORIA ESCRIBANO PAÑO
Universidad de Zaragoza

En estas páginas nos proponemos examinar y comentar los usos dados a los términos *tyrannis* y *tyrannus* por Orosio en sus *Historiae adversum paganos*, con el fin de comprobar la especialización de tales vocablos en el léxico político para designar la usurpación y al usurpador respectivamente. Semejante restricción semántica comporta un

* El presente trabajo es parte de un proyecto de investigación titulado *La tiranía como paradigma de la alteridad política entre griegos y romanos* para cuya realización dispongo de una subvención concedida por la DGICYF (PS91-0171). Quiero dejar constancia de mi agradecimiento a los profesores A. Encuentra y J. Mesa, autores de *Concordantia Orosiana. Concordance of Historia adversum paganos, Liber apologeticus and Excerpta ex Augustini de natura et gratia contra Pelagium libro*, por haber puesto a mi disposición la edición informatizada de Carolus Zangemeister (*Pauli Orosii historiarum aduersum paganos*, Hildesheim 1967 = 1882), *Tyrannus* en las *Historiae* de Orosio: entre *Breuitas* y *Adversum paganos*. En: *Augustinianum*, XXXVI, I, Iunius 1996, pp. 186-212.

cambio respecto de su significado tradicional, cual era el de expresar la forma absoluta de ejercer el poder, de suerte que *tyrannus* podía predicarse de un príncipe legítimo devenido en déspota. Pero no es el único. A su dimensión semasiológica *tyrannus* añade la ideológica y la retórica. En la historiografía romana de lengua latina y griega y concerniente al período imperial el *tyrannus* se había conformado como un modelo ideológico apto para justificar el poder del príncipe entendido como antítesis del *tyrannus* (1) y los procedimientos retóricos ganados por el género historiográfico habían incorporado el paradigma (2) a las técnicas de la argumentación y la persuasión (3). En consonancia con la modificación del significado del vocablo también experimentan alteración dichas funciones dentro de la narración orosiana. Explicar e interpretar la interrelación entre tales cambios, entendidos como parte de la peculiar concepción y metodología historiográfica del cristiano Orosio (4), es el objeto último de este estudio.

El examen del vocabulario político aplicado por Orosio pone de manifiesto la mayor frecuencia del término *tyrannus* en el libro 7, es decir, en el dedicado al Imperio Romano, en tanto que marco de los *Christiana tempora* (5) y, más precisamente, en la segunda mitad del mismo, tocante a los *Christiani imperatores* (7, 26-43) (6). No es la doble extensión del último libro, en relación con los seis previos, la razón de su superior recurrencia, sino el valor prevalente que el vocablo adquiere en el conjunto de las *Historiae* -el de usurpador- y la reiteración del fenómeno que designa durante el lapso de tiempo que refiere en dichos párrafos (de Constantino a Honorio). Sería ésta la segunda evidencia extraída del análisis semántico. La tercera convicción adquirida y derivada de las anteriores es la significación epocal que se reconoce a la práctica de la usurpación dentro de la economía del texto, sólo parangonable, como veremos, con la importancia que el *Scriptor Historiae Augustae* le confiere en su colección de biografías imperiales (7). Desarrollaremos estas constataciones en tres partes para dar cumplimiento al doble propósito enunciado.

- I -

Respecto al primero de estos tres puntos concordantes, *tyrannis / tyrannus*, o sus derivados en forma adjetivada o adverbial, comparecen veinte veces en el conjunto de los seis primeros libros (8), frente a las treinta menciones que se cuentan en el séptimo (9). En correlación con la temática histórica tratada (19), en este primer bloque se atribuye *tyrannis* o se trata de *tyrannus* a individuos o grupo que tienen en común un ejercicio de poder marcado por la desmesura, sin límites ni control, y connotado por el abuso, la crueldad, la impiedad y los excesos morales. Así, Busiris, Falaris, los *decemviri*, *Sicilia*, los *triginta tyranni* y, finalmente, los *triumviri*, son aunados nominalmente bajo el apelativo *tyrannus*.

Pero no tiene únicamente este valor en todos los casos. Prescindiendo de Busiris y Falaris, que vienen a encarnar los trazos apuntados en conformidad con su imagen tópica convencional (11) dejando de lado las referencias a Sicilia, asociada de manera inextricable con la dominación tiránica -infortunio gemelo de la segunda desventura constante en la historia de la isla, a saber el *bellum servile* (12)- y sin entrar en el comentario del paso relativo a los Treinta Tiranos, donde es evidente la dependencia del *epitoma* de Justino (13), queremos fijar la atención en uno de los dos episodios concernientes a la Roma republicana conceptuados como tiránicos. Nos referimos al caso de los *decemviri*. Creemos que la selección de los hechos narrados y su tratamiento muestran cómo Orosio transpone en el resumen del pasado la problemática y los conceptos políticos de su presente. El análisis de esta lectura tendenciosa, además de hacer patente la medida de la *distorsión* a la que el historiador cristiano somete el material histórico en su afán por demostrar la peoría del tiempo profano puesto en comparación con los *Christiana tempora* (14), proporciona la evidencia de cómo el presbítero adelanta en el devenir histórico y anticipa en la escritura aspectos del fenómeno histórico que la voz *tyrannus* nombra en su tiempo. En otro orden deja al descubierto la impronta que el horizonte ideológico orosiano marca sobre los procedimientos estilísticos y las técnicas narrativas y a nosotros nos permite avanzar argumentos con los que anudar las concatenaciones advertidas.

Ya Zangemeister apuntó a Livio como *auctor* de los párrafos 1-6 del capítulo 13 del libro 2 de Orosio. El hispano abrevia los capítulos 31 a 56 del *Ab Urbe condita*, compuestos en torno al eje temático del dominio decenviral. Pero lo hace adaptando el módulo estilístico de la *brevitas* a su propósito historiográfico distintivo y singularizante en relación con los *plurimi... scriptores* que previamente se han copado de los mismos hechos ... *quippe cum illi bella, nos bellorum miserias euoluamus... maxime cum e contrario nos uim rerum, non imaginem, commendare curemus*; lo que no obsta para que proceda a *omittere* y *significare cuncta nec exprimere* (15) a pesar de conocer la irremediable *obscuritas* de la *narratio* resultante, cayendo así en cada una de las faltas que pretende evitar (16).

Mediante el léxico, el orden del relato, la descripción de conductas y las afirmaciones taxativas, el *rhetor* que era Livio encaja la *narratio* del episodio decenviral dentro del esquema canónico del tirano, de manera similar a la empleada para caracterizar a *Tarquinius Superbus* y calificar su conducta política. Sabemos que abreviar requiere elegir en función de unas pautas de importancia. Orosio -que así revela su criterio axiológico- conserva el modelo retórico liviano, pero selecciona los hechos, recrea los enlaces causales en la exposición, decide los términos y, con estos medios, da forma a una idea, la de que los decenviros fueron tiranos por haber actuado contra la ley y, en esencia, por haber hecho suyo un poder que no les correspondía legítimamente. Para empezar, encabeza el resumen con un juicio político al que después procura justificación: ... *potestas consulum decemuiris tradita... magnam perniciem reipublicae inuexit* (2, 13, 2). Por lo que toca a los hechos, del complejo y extenso relato liviano Orosio prefiere -y destaca, por omisión de otros aspectos de su acción política (17)- los hechos denotativos de la conducta contra el *mos* y el *ius* de los miembros del colegio decenviral, como eran la *continuatio de Apio Claudio* -*Nam primus ex decemuiris cedentibus ceteris solus Appius Claudius sibi continuauit imperium* (2, 13, 3)-: la arrogación, por los demás, de poderes no

conferidos, en particular, el derecho a las doce fasces y los restantes signos del *imperium*, cuando el *mos* reservaba a uno el poder máximo, sus prerrogativas y sus *signa* -... *statimque aliorum coniuratio subsecuta est, tu more contempto, quo insigne imperii penes unum potestas autem communis erat, omnes omnia propriis libidinibus agitent. Itaque inter cetera, quae insolentissime cuncti praesumebant, repente singuli cum duodenis fascibus ceteris que imperatoris insignibus processerunt* (ibid. 34)-; el mantener, habiendo cesado en el desempeño de la magistratura, el poder de mando sin apelación junto con sus símbolos externos; y en fin, la tentativa de estupro de Apio Claudio sobre Virginia (ibid, 5-6).

Entre tales hechos se tejen nexos explicativos: la *libido* de Claudio movió a la *imitatio* a sus colegas del decenvirato; y de tales premisas derivó una situación de usurpación, que Orosio define fielmente aplicando el concepto político de *tyrannus -et nouo improbae ordinationis incepto, ablegata religione consulum emiciut agmen tyrannorum* (ibid 5);- cuya esencia se hace manifiesta en la descripción subsiguiente del proceder de los falsos magistrados -*duabus tabulis legum ad decem priores additis, agentes insolentissimo fastu plurima* (ibid)-; finalmente, de esa pluralidad de actos cometidos con desmesura en grado superlativo -*insolentissimo fastu*- se singulariza el hecho demostrativo de la pertinencia de *tyrannus*: que pretendían conservar la omnipotencia ganada contra las leyes después de pasar a ser simples *privati* -*die quo deponere magistratus mos erat, cum isdem insignibus processerunt* (ibid)-. En otras palabras, en el plano de los hechos y de los principios jurídicos los *decemviri* son presentados como usurpadores.

No es casualidad que, de la imagen tópica del tirano plasmada por Livio (18), Orosio prime uno de sus componentes, *libido*, que se imputa tanto a los decenviros como grupo -*omnes omnia propriis libidinibus agitent*- cuanto al *primus* Apio Claudio -*maximam etiam Apii Claudii libido auxil, qui ut Virginiae uirgini stuprum inferret*- . Este término de

oprobio, constante del léxico de la denigración política, reunía significados tales como ambición por poseer lo que no corresponde según la ley; la codicia de lo que otros tienen y, por ende, la envidia; en última instancia, la violencia, *uis*, usada para obtenerlo (19). El elemento común a tales excesos, en su acepción política, es la transgresión de la norma.

De esta manera el cristiano filtra a través de su propósito -demostrar que los tiempos profanos ampararon desventuras peores que las acaecidas en los cristianos- no sólo la información, también el modelo retórico -escogiendo y presentando los *digna memoratu* de acuerdo con el valor que *tyrannus* tenía en su tiempo, es decir el de usurpador- y el léxico de la reprobación política, pues, como se ha visto, de los *uitia* básicos del retrato político del tirano retiene aquel que entraña quebranto de la ley y abuso.

Añadiremos dos comentarios para reforzar nuestra interpretación. El primero es de orden lexical: en el parágrafo 2, 13, 7, es decir, poco después de referirse a los decenviros denominándolos banda de tiranos -*agmen tyrannorum*-, el autor, en un ejercicio de *uariatio* estilística, alude a los mismos con la expresión *coniuratorum conspiratio*: bajo la apariencia de un sinónimo introduce dos lexemas susceptibles de ser leídos como exégesis explicativa de la anterior fórmula, con lo cual el sentido adelantado, el de usurpador, queda validado. Más aún, en el libro 7, donde *tyrannus*, según es aceptado por el común de los estudiosos, nombra siempre al que usurpa el poder, aparece *conspirare* como verbo específico para designar la acción de los *tyranni*: *conspirant intrinsecus tyranni, consurgunt bella ciuilia...* (7, 22, 9) (20).

La segunda observación atañe a la conocida mención del *catalogus tyrannorum* -también en este caso un colectivo- incluida en el libro 7, 42, 4 y 15. Repasemos algunos considerandos. Como comprobaremos a continuación y hemos ya repetido, no cabe duda de que el valor semántico de *tyrannus* en el libro 7 de Orosio y, sobre todo, en esta cita concreta, es el de usurpador. La homología entre *agmen tyrannorum* y *catalogus tyrannorum* no admite discusión: en ambos casos tenemos un sustantivo colectivo y el mismo genitivo determinativo.

La colación del texto de Orosio con el de Livio confirma que la fórmula *agmen tyrannorum* pertenece a la matriz lexical orosiana (21). Por último, dentro del mismo libro 7, en lo que también parece ser una opción interpretativa de Orosio, se alude, en referencia común y retrospectiva, a las tentativas de Galba, Otón y Vitelio con la locución *turbida tyrannorum tempestas* (7, 9, 1). De estas premisas, apoyadas en evidentes concomitancias léxicas y semánticas, que sumamos al análisis textual previo, derivamos que el contenido político de los dos genitivos plurales es el mismo. Más aún, a partir de estas concordancias afirmamos que la expresión *agmen tyrannorum* cumple dos cometidos: por un lado, forma parte de la serie de elementos comunes que permite la comparación entre tiempos profanos / tiempos cristianos; constituiría un precedente en la historia de Roma demostrativo de la existencia, entonces, de uno de los males de su presente; de otro, se comporta, al igual que la fórmula *turbida tyrannorum tempestas*, como un nexa temático en el orden narrativo encaminado a afirmar la unidad interna (22).

De lo dicho se puede inferir: 1. la convivencia en los seis primeros libros de las *Historiae* de dos usos de *tyrannus*: uno, el acorde con el significado tradicional, es decir, el que nombra el modo absoluto de ejercer el poder; otro, el vigente en su tiempo, el de usurpador; y 2. la tendencia a aplicar el segundo significado a aquellos episodios de la historia de Roma que presentan aspectos concomitantes con el fenómeno de la usurpación (23). Creemos haber dado razones para sostener la segunda de estas proposiciones; la primera encuentra corroboración en un *excursus* introducido al final de libro 1 (20,6); valiéndose del apodíctico recurso de la comparación y de la persuasiva forma del vocativo el presbítero distingue, mediante la contraposición *ante/ nunc*, entre la tiranía de Falaris, descrita en las líneas inmediatamente anteriores -en concordancia con el canon de la representación literaria del tirano, aquí reducido al motivo de la *crudelitas*- y la acepción del *tyrannusen* en su tiempo, el que se hace con el poder imperial en concurrencia con el príncipe. En otro orden, la colación comporta la oposición retórica entre el *tyrannus -crudelis-* y, por otra parte, el legítimo y, además de buen príncipe por su clemencia, cristiano. He aquí el texto: *Eligant nunc si uidetur, Latini et Siculi, utrum in diebus Aremuli et Phalaridis esse maluissent innocentum uitas poenis*

extorquentium, an his temporibus Christianis, cum imperatores Romani, ipsa in primis religione conpositi, post commiutas reipublicae bono tyrannides in ipsorum quidem iniurias exigunt tyrannorum.

- II -

El alcance de estas sugerencias adquirirá mayor verosimilitud si pasamos a considerar la presencia y valor del *tyrannus* precisamente en el libro 7. Ya hemos adelantado que alberga el mayor número de menciones de *tyrannis* y sus derivados. En todos los casos *tyrannis* /*tyrannus* dan nombre a una misma noción política, la usurpación / el usurpador del poder imperial.

La equivalencia en el plano puramente terminológico queda asentada -y anticipada en la trama narrativa- con ocasión de otro de los *excursus* dedicados a la *comparativo temporum*: *nam cum plerumque improbi tyranni temere inuadentes rempublicam usurpatoque regio statu Romani imperii corpus abruperint atque ex eo bella uel per se iniusta importarint uel in se justa commouerint, Britannis Gallisque et creati populis et instructi* (5, 22, 7). La construcción sintáctica deja notar la paridad semántica entre *inuadere rempublicam* y *usurpare regium statum*. Las dos locuciones sinónimas describen la acción de los *tyranni*. Hay que advertir que, aunque el autor conoce y aplica el sentido genérico de *usurpare*, tanto en su acepción positiva -hacer algo propio por el uso (24)-, cuanto en la peyorativa -apoderarse de algo sin derecho (25)- en esta parte postrera de su obra reserva su empleo en exclusiva para referirse a la usurpación del primado imperial (26), lo que vendría a acreditar la univocidad de nuestro vocablo. Volviendo al texto, la breve digresión, además, apunta qué componentes de la fenomenología de la usurpación interesan a Orosio: la división del *corpus imperii* y los *bella iniusta* -los promovidos por los *tyranni* y, en particular y de manera sobresaliente, los *iusta* -las guerras defensivas del príncipe. Por el contrario, donde nosotros esperaríamos una mención de las causas, hallamos una referencia geográfica - *Britannis Gallisque et creati populis instructi*.

En otras palabras, Orosio, que aquí demuestra ser un buen epitomista cuando se abrevia a sí mismo, en escasas líneas compendia las que, en el orden del relato, habrán de ser sus noticias sobre las usurpaciones de su tiempo en el libro 7 (27), subrayando los aspectos que allí se destacarán.

Precisamente el cotejo de las noticias del hispano sobre las usurpaciones habidas bajo los príncipes con las proporcionadas por Eutropio en el *Breuiarium* -su fuente principal para esta unidad de tiempo hasta Joviano- demuestra la opción terminológica apuntada, tanto en el uso de fórmulas equivalentes desde el punto de vista semántico, cuanto el añadido de glosas interpretativas. La preferencia es aún más significativa porque Orosio sigue fielmente a Eutropio en lo que respecta a extensión y desarrollo de los hechos referidos: así donde Eutropio dice *rebellare* (8, 18, 4), *obscurius imperare* (9, 6), *purpuram sumere* (9, 9, 1), *imperium usurpare conatus* (9, 17, 1), Orosio especifica *tyrannidem adspirare* (7, 17, 2), *tyrannidem inuadere* (7, 21, 6; 22, 10), *tyrannide subnixus* (7, 24, 3) (28). Mayor provecho reportan los añadidos sin pretexto en Eutropio: resume como *turbida tyrannorum* las iniciativas políticas de Galba, Otón y Vitelio (29); introduce las usurpaciones bajo Galieno, catalogadas como parte de la *diuina ultio*, con la sentencia *conspirant intrinsecus tyranni...* (7, 22, 9); por último, compendia de manera especiosa la trayectoria de Maximiano: *Maximianus Herculis, iam ex Augusto priuatus et adhuc publicus persecutor, occasione filii sollicitatus, qui imperium abiecerat, arripuit tyrannidem* (7, 28, 6).

Otro paso, éste ya en el libro 7, viene a completar la sinopsis anterior de qué cosa entiende Orosio por *tyrannis = usurpare regium statum*: hablamos del destinado a reivindicar la lealtad política de sus compatriotas Dídimo y Veriniano con ocasión de la usurpación de Constantino (III) y la subsiguiente pretensión de extender su dominio a la Península: *(Constantinus) misit in Hispanias iudices: quos cum prouinciae oboedienter accepissent, duo fratres iuuenes nobiles et locupletes Didymus et Uerinianus non assumere aduersus tyrannum quidem tyrannidem sed imperatori iusto aduersus tyrannum*

et barbaros tueri sese patriamque suam moliti sunt, quod ipso gestae rei ordine patuit nam tyrannidem nereo nisi celeriter maturatam secrete inuadit et publice armat, cuius summa est assumpto diademate ac purpura uideri antequam sciri; hi uero plurimo tempore seruulos tantumsuos ex propriis praediis colligentes ac uernaculis alentes sumptibus nec dissimulato proposito absque cuiusquam inquietudine ad Pyrenaei claustra tendebant (7, 40, 5-6).

El párrafo en sí reviste particular interés desde la óptica orosiana, si tenemos en cuenta que interrumpe la narración para introducir un juicio propio. Forma parte de la relación de hechos que comienza -con la usurpación de Constantino (III) y culmina con la penetración de alanos, suevos y vándalos en la Península, es decir se inserta en lo que podríamos llamar, siguiendo a Fontaine, la temática hispana (30) de las *Historiae*. Pero no es ésta la única filiación digna de consideración: además, el paso se incluye en la materia de usurpación, de hecho precede a la larga enumeración y glosa del *catalogus tyrannorum* que tuvo que combatir Honorio (7, 42, 4-15). Ambos marcos referenciales deben ser retenidos para comprender la selección axiológica de los *gesta rerum*, el énfasis comprometido en probar que Dídimo y Veriniano -no aspiraron a la tiranía (31) y, en fin, las correspondientes omisiones y añadidos del relato orosiano en torno al bienio 408-409 (32), frente a la tradición historiográfica griega constituida por Olipodoro, Sozomeno y Zósimo.

He aquí las conclusiones que en el plano puramente conceptual se extraen del texto: 1. *tyrannis* es una posición de poder equiparable a la del *Augustus*, pues comporta el mando sobre el ejército -*publice armat* – y la ostentación de los símbolos distintivos de la primacía -*diadema ac purpura*-; 2. la diferencia entre el poder imperial y el usurpado reside en la ilegitimidad del segundo, como denota la oposición *imperator iustus / tyrannus*, donde el verdadero elemento diferenciador es el adjetivo *iustus* (33), puesto que, algunas líneas después, Orosio atribuye *imperator* al mismo Constantino que en este paso es llamado *tyrannus* 17, 42, 3 (34)); de aquí se desprende que, desde el punto de vista lexicológico, *tyrannus* posee

el valor técnico de un título: nombra al príncipe que ha obtenido el primado de manera ilegítima. En este punto los usos terminológicos de Orosio coinciden plenamente con los propios del *Scriptor* de la *Historia Augusta* (35); 3. la ilegitimidad consiste en hacerse con el poder en vida y en concurrencia con el príncipe reinante, no sólo en pretenderlo. Este matiz es importante, pues el éxito depende en buena medida de que no se descubran las intenciones del aspirante antes de aparecer con los signos del poder -*summa est assumpto diademate ac purpura uideri antequam sciri*; 4. el elemento ínsito de una usurpación es arrogarse la facultad de mandar una parte del ejército romano, por propia iniciativa, en un acto de desobediencia y al margen de la *autoritas* del príncipe: así se infiere de la importancia que en su demostración Orosio da al orden de los acontecimientos -*quod ipso gestae rei ordine patuit*- y del empeño que pone en detallar quiénes componían la tropa de Dídimo y Veriniano -*seruulos tantum suos ex propriis praediis collingentes ac ueruaculis alentes sumptibus*-, cuál era su propósito manifiesto -*imperator iusto aduersus tyrannum et barbaros tueri sese patriam suam liliti*- y no improvisado *plurimo tempore*- y cómo lo llevaron a cabo sin disimulo ni inquietud para nadie -*nec dissimulato proposito absque cuiquam inquietudine ad Pyrenaei claustra tendebant*.

Frente al criterio pragmático del *Scriptor* de la *HA*, para quien es la derrota final y, en consecuencia, la victoria de otros la que convierte a los pretendientes en tiranos y los priva de legitimidad -*quos tyrannos aliotum uictoria frcecit* (v. *PN* 1,1 (36))- el cristiano ubica la ilegitimidad en las circunstancias modales de la apropiación de los *insignia imperii* -a saber, rebeldía consumada frente al príncipe reinante apoyándose en una parte del ejército, con la consiguiente ruptura del *consensus* militar que sustenta la legitimidad del emperador, del que no llega a obtener el reconocimiento de modo irreversible- aproximándose con esta pauta el formalista punto de vista sostenido por Amiano (37). Encontramos razón explícita para esta afirmación en el tratamiento de Máximo, *uir quidem strenuus et probus, atque Augusto dignus nisi contra sacramenti fident per tyranidem emersisset* (7, 34, 9), digno de ser Augusto -título que, a diferencia de *imperator*, reserva

en exclusiva para los príncipes legítimos- por sus cualidades militares y morales, de no haberse levantado por la tiranía contra *-sacramenti fidem-* el *juramento* de fidelidad que el emperador recibe de todo el ejército en el momento de su aclamación y que él debía a Graciano (38).

Igual parecer prevalece en la aplicación de la fórmula *usurpare imperium* al procedimiento por el cual Pupieno (Máximo) y Balbino obtuvieron la dignidad de emperadores (... *qui usurpauerant imperium...* 7, 19, 3), a pesar de haber sido elegidos por el Senado, puesto que su designación se había producido en vida y conflicto con el príncipe ejerciente, léase Maximino. Con dicha expresión vierte Orosio a su léxico político la proposición eutropiana *Postea tres simul Augusti fuerunt, Pupienus, Balbinus, Gordianus...* (Eutr. 9, 2, 1): La elección terminológica y el juicio político que connota sobresalen en este caso porque Orosio se aparta de la evaluación tradicional de los llamados “Senatskaiser” representada por Herodiano, Aurelio Víctor y el *scriptor* de la HA (39).

El último de los ejemplos que traemos a examen es Maximiano, cuyo recorrido político provee a Orosio motivos para clasificarlo como tirano, de acuerdo con su opinión sobre el asiento de la legitimidad: primero reseña concisamente el epílogo del itinerario de Maximiano: *Maximianus Herculus, iam ex Augusto priuatus et adhuc publicus persecutor, occasione filii sollicitatus, qui imperium abiecerat, arripuit tyrannidem...* (7, 28, 6), es decir, después de haber renunciado al poder imperial, su iniciativa para recuperarlo merece la consideración de *arripere tyrannidem*; y por si cupieran dudas, unas líneas después dictamina: ... *Herculus Maximianus, persecutor et ex Augusto tyrannus...* (7, 28, 9). Entre una y otra situación media la pretensión realizada de obtener el mando sin contar con la autorización de los príncipes de hecho, ni el consentimiento de la totalidad del ejército.

Creemos que este devenir, tan fielmente sintetizado, dota de evidencia a los dos supuestos que hemos desarrollado en esta segunda parte: 1. la especialización de las voces *tyrannis* y *tyrannus* para nombrar la usurpación y su tecnificación como parte del léxico positivo que designa el poder imperial (40) y 2. la aplicación de un criterio de

i

legitimidad que para Orosio reside en las circunstancias determinantes del ascenso, sustanciadas con justeza por la locución antedicha: *contra sacramenti fidem*.

- III -

Queda por comentar el tratamiento que merecen los *tyranni* en una obra que no se corresponde estrictamente con los módulos de la historiografía tradicional, ni cumple los preceptos de la *Historia ecclesiastica* ni obedece a los patrones del género cronográfico (41) y que, sin embargo, es susceptible de ser leída como una historia universal connotada teológicamente (42) y sujeta a las técnicas de los *epitomae*, *breuiaria* y *chronica* (43). Nos fijaremos en el libro 7 y, más aún, en los capítulos 32-43, en los cuales Orosio, sin la guía de Eutropio, se refiere a hechos contemporáneos o al pasado inmediato (44).

El cristiano Orosio comparte con el pagano *Scriptor* de la HA la plena integración de los *tyranni* en la narración de la historia de los emperadores romanos, pero no sólo como objeto de referencia subordinada sino, además, como materia histórica digna de ser consignada *per se*: si el Anónimo les reserva dos capítulos colectivos -*Tyranni triginta* y *Quadrigae tyrannorum*- dentro de la serie de biografías imperiales, el hispano inserta en su relato del año 1165 de la *Vrbs* (41=), excediendo el marco analístico, una unidad temática que define por dos veces, al principio y al final de la digresión, como *catalogus tyrannorum* (7, 42, 4-15). (45).

No obstante esta percepción de las usurpaciones como fenómeno histórico específico de su tiempo y su correlativa inclusión entre los *digna memoratu* no se compadece con los modos que asume su representación historiográfica. La discordancia es ostensible más que en la omisión de algunos usurpadores -por ejemplo y en su tiempo, Marcus (46)-, en la ausencia de interés por el esclarecimiento de las causas y el desenvolvimiento episódico de cada una (47).

En la mayoría de los casos se limita a mencionar la asunción de la tiranía y la posterior derrota (48), incluso de aquellas usurpaciones descritas con aparente mayor esmero y amplitud -es decir las de Magno Máximo, Eugenio-Arbogastes (49) y Gildón (50)- la eliminación del tirano polariza la parte sustantiva del relato.

En el *explicit* conclusivo de las *Historiae* se encuentra la razón primaria de esta preferencia: allí, en el sumario recordatorio de la materia expuesta, figuran los *tyranni*, lo que confirma su categoría de factor histórico reseñable, pero, a la vez, se precisa qué ha interesado de su suceso: su exterminio (... *manifestauimus... atque ostendimus... plurimos extinctos tyrannos*, 7, 43, 17).

Una segunda motivación se puede reconocer en la aplicación del canon estilístico de la *breuitas*, según se señala al principio (*ordinato breuiter uoluminis textu* 1, praef. 10) y al final (*quam breuissime et quam simplicissime potui*, 7, 43, 19) de la obra, y, por ende, en la observancia de la selección y el resumen como metodología práctica (... *paucis dumtaxat isdemque breuiter delibatis*, 1,1,4 (51)). En efecto, a pesar de las advertencias y cautelas contra los defectos de la *breuitas* declaradas en el prefacio al libro 3, Orosio, al convertir las usurpaciones en objeto de sus *Historiae*, comete cada una de las incorrecciones historiográficas que censura: en nombre de la brevedad pasa por alto hechos que conoce (*si enim aliqua studio breuitatis omitto, putabuntur aut mihi nunc defuisse aut in illo tunc tempore non fuisse*), resume por alusión (*si uero significare cuncta nec exprimere* (52) *studens compendiosa bicuitate succingo, obscura faciam et ita apud plerosque erunt dicta, tu nec dicta uideantur*), de forma que impide penetrar ya no sólo en el desarrollo visible de los actos, que voluntariamente relega, sino en su sentido, que dice procurar elucidar (*nos uim rerum, non imaginem commendare curemus*); la secuela es que propone un conocimiento aparente de los hechos sin profundizar (*breuitas autem atque obscuritas, immo tu est semper obscura breuitas, etsi cognoscendi imaginem praefert, aufert tamen intellegendi uigorem*) (y, en fin, fracasa en su esperanza de evitar los excesos en la omisión y el extracto (*sed ego cum utrumque uitandum sciam, utrumque faciam tu quocumque modo alterutra temperentur, si nec multa praetermissa nec multum constricta*

uideantur). En otras palabras, su *narratio* es un compendium donde se impone como práctica de escritura *significare* con *obscura breuitas*. Y, sin duda, este procedimiento alcanza también a los capítulos referidos a su tiempo, donde no vemos el trato pormenorizado que se le ha atribuido (53) ni cabría esperarlo por inconveniente desde el punto de vista político.

Tomemos como ejemplo de estos supuestos la usurpación de Máximo, a la que dedica siete párrafos (7, 34, 9-35, 5); de ellos, los dos primeros contienen la noticia de la insurrección -que a propósito se enlaza con la sumisión previa de los bárbaros (*subactis barbarorum gentibus*)- mientras en los restantes se da cuenta de la justa e imperativa guerra llevada por Teodosio contra el usurpador (... *Itaque iustis necessarisque causis ad bellum dute permotus*) y de la incruenta victoria lograda merced al auxilio divino (... *Maximum... sine dolo et sine controuersia clausit, cepit, occidit... Theodosius incruentam uictoriam Deo procurante suscepit*). Para empezar, prescinde de la explicación de las causas, si bien, en este caso, la indicación abreviada de las circunstancias de tiempo y lugar que enmarcaron la rebelión -indicación hecha mediante la construcción sintáctica y el orden de mención de los acontecimientos- se deja interpretar como una sugerencia implícita de correlación: así, la proclamación de Máximo por sus tropas en Britania y su paso a la Galia se habría producido al mismo tiempo que Teodosio, una vez sometidos los bárbaros en Oriente, libraba del enemigo las provincias de Tracia y -aquí es donde leemos el apunte latente de la causa a los ojos de Orosio hacia su hijo Arcadio, entonces, en 383, de seis años de edad, *consortem imperii* (54); *interea cum Theodosius in Oriente subactis barbarorum gentibus Thracias tandem ab hoste liberis reddidisset et Arcadium filium suum consortem fecisset imperii, Maximus... in Britannia inuitus propemodum ab exercitu imperator creatus in Galliam transiit* 17, 34, 9). La doble dimensión temporal y causal implícita en el *cum* con pluscuamperfecto se subjuntivo le permite introducir su opinión de forma encubierta. Por otra parte, omite el origen hispano de Máximo, su pasada camaradería militar con Teodosio (Zos. 4, 35, 3), la dependencia clientelar respecto de la

familia del príncipe (*Paneg.* 12, 31, 1) y, en un ejercicio de *significare*, mueve a sobreentender que mandaba las tropas en Britania y de forma exitosa con la fórmula *uir quidem strenuus et probus atque Augusto dignus nisi contra sacramenti fidem per tyrannidem emersisset (ibid)*. A continuación, poniendo en práctica las reglas de la concisión y su intento de *uim rerum, non imaginem commendare*, convierte en sincrónicos la muerte de Graciano y la huida a Oriente de Valentiniano, cuando sabemos que entre ambos hechos mediaron cuatro años (383-387), y que durante ellos Máximo fue reconocido en los títulos e insignias imperiales, primero, por Teodosio, tras la muerte de Graciano, es decir al final del 383, y después, en 384, y subsidiariamente, por la corte de Milán, sucesos que el hispano silencia, provocando la falsa conclusión de que la respuesta militar de Teodosio fue inmediata (... *ubi Gratianum Augustum subita incursione perterritum at que in Italiam transire meditantem dolis circumuentum imperfecit fratremque eius Ualentinianum Augustum Italia expulit. Ualentinianus in Orientem refugiens a Theodosio partrna pietate susceptus, mox etiam imperio restitutus est, ibid.* 10 (55)). Pero el efecto no es casual, De hecho en el párrafo con el que encabeza el capítulo 35, y que desempeña la función de incardinar los hechos narrados a continuación en la dimensión temporal, equivoca o falsifica -la fecha de la muerte de Graciano trasladándola a 384 al afirmar que, después de la misma, Teodosio mantuvo el poder imperial en solitario once años (56). Incluso la disposición de los contrenidos está cargada de intencionalidad, puesto que la nota analística antecedente al relato tocante a la ofensiva de Teodosio contra el tirano: de nuevo la -simultaneidad muerte de Graciano- reacción de Teodosio es connotada con el nexa modal *itaque* que introduce la justificación de la guerra, catalogada de *bellum ciuile*, y la anticipación de su desenlace a través de la insinuación del auxilio divino (35,2). La manipulación de cifras, la hábil concatenación de sucesos son estrategias tendientes a -ocultar que transcurrieron cinco años entre el alzamiento de Máximo (383 y la guerra que condujo a su derrota (388).

También en la, proporcionalmente más larga, descripción de su eliminación se concitan omisiones y deformaciones encaminadas a demostrar la sentencia con la que

cierra la referencia anterior: *Theodosius incruentam uictoriam Deo procurante suscepit* (7, 35, 5). A tal fin deja de lado las batallas de Siscia y Poetovio para concentrar la atención en Aquileya; achaca la *ineffabile iudicium Dei* la decisión de cambiar los planes defensivos del tirano -en realidad de su *comes Andragathius*, puesto que Máximo es representado en actitud pasiva, ... *Aquileiae tunc Maximus uictoriae suae spectator insederat* (7, 35, 3)- y estima que dicha variación providencial posibilitó que ... *Theodosius... Maximum... sine dolo et sine controuersia clausit, cepit, occidit* (7, 35, 4). Por el contrario tenemos constancia de que antes del paso de los Alpes, en julio del 388, Teodosio se había impuesto en Siscia y Poetovio y que, de resultas, muchos de los soldados de Máximo se separaron de su *fides* para pasar a engrosar las filas del vencedor (*Paneg.* 12, 43, 1-44, 3). De la comparación entre lo que dice y lo que silencia se colige el efecto de la distorsión.

Más significativa aún, por deliberada, resulta la supresión de cualquier alusión a la resolutoria y terminante intervención de Máximo en el *certamen* priscilianista, ante todo si tenemos en cuenta el *Commonitorium de errore Priscillianistarum et Origenistarum* que, poco antes del 415 (57), el presbítero compuso para Agustín y el, así probado, conocimiento que de la juzgada como herejía tenía (58).

Son estos extremos -asociación temática con los bárbaros (59), pasividad del *tyrannus*, protagonismo del príncipe legítimo, conceptualización de la reacción como *bellum ciuile* y *iustum* y el motivo de la victoria incruenta *Deo iubente*- constantes repetidas en los episodios de Eugenio-Arbogastes y Gildón (7, 35, 11-18; 36, 2-11), como si de un canon, otro, de representación literaria de la suerte del *tyrannus* se tratase.

En un orden distinto, el hecho de que dispense la mayor atención a la derrota del tirano nos remite a otro aspecto de la transformación del modelo tradicional: hablamos de la caída del tirano. En efecto, el *tòpos* retórico de la muerte del tirano, amplificado por

una tradición de escuela en virtud de su fuerza ejemplarizante (60), aunque ahora vacío de la semántica tiranocida convencional, en la narrativa de Orosio presta forma y figura a otra constante, la de la victoria justa, necesaria e incruenta del príncipe como parte de la buenaventura de los *christiana tempora* en contraste con los previos. Conviene subrayar que, en el lenguaje orosiano el triunfo del príncipe cristiano es señal de la protección divina sobre el príncipe legítimo (61).

Como tales lugares temáticos recurrentes pueden ser considerados fruto de la aplicación del módulo de la *brevitas* y, además, probarían la adhesión del presbítero a esta técnica, aunque no tanto en los términos descritos por la preceptiva retórica tradicional, cuanto en los practicados por Eutropio (62), Festo (63) y los propios de la cronografía.

Pero no basta esta explicación por sí sola. En este caso, la opción metodológica de abreviar da continente a un propósito ideológico y una y otro son inescindibles. El pie para esta correlación nos proporciona Orosio en forma de digresión intercalada entre el final de la noticia sobre Máximo y las siguientes bajo Teodosio y Honorio. En tanto que inserto se detiene el tiempo narrativo forma parte de la serie de declaraciones *aduersum paganos* (64) que articulan y dotan de unidad de método y finalidad a las *Historiae*. En concreto, y dentro de la sintaxis narrativa orosiana, nos parece el consecuente, después retirado (7, 35, 20), del antecedente interpuesto en el libro 5, donde Orosio aprovechando el paso relativo al *bellum ciuile* silano, respondía a la objeción de que también en sus días se producían guerras civiles (22, 5-15).

Allí, apelando de nuevo a la *comparatio temporum*, admitía, sin excusa posible, la existencia en su tiempo de *bella ciuilia* y reconocía la forma más frecuente de ésta, es decir, la usurpación, en términos que compendian los trazos de su representación en el libro 7, según adelantábamos (65). Primero se proponía debilitar la réplica de sus

enemigos con una argucia de orden lexical: cuestionaba la pertinencia del adjetivo *ciuilis* y defendía la conveniencia de *socialis* aduciendo la composición mayoritaria de los ejércitos por *socii* (5, 22, 5-10); después, establecía la proposición-presunción que procuraba demostrar: en sus días la guerra, tanto en su causa y desarrollo cuando en su victoria, obedecía más a la necesidad y comportaba menor vergüenza (ibid 10); por último, y con la fuerza convincente de la interrogación retórica, alegaba sus razones: la menor violencia y mayor clemencia, su condición de castigo, la más corta duración y, en fin, el exiguo número de víctimas (ibid 11-15). En suma, anticipaba el tratamiento minimalista de la usurpación en el libro 7 referido a su tiempo y dejaba entrever su utilización como argumento probatorio en la polémica *aduersum paganos*.

Aquí (7,35, 6-9) da razón del tratamiento homogéneo de las usurpaciones de acuerdo con la uniformidad de su suceso y nombra, ahora sí, la causa mayor de semejante igualdad. Merece atención el orden de cita pues nos acerca a las técnicas de la argumentación apologética y polémica orosiana.

Al principio del excursus deja sentado el carácter paradigmático de la eliminación de Máximo presentándolo como *exemplum* del modo *-qualiter* como se resuelven los *bella ciuilia* por los *reges* y en los *tempora christiana* (el adjetivo afecta a los dos sustantivos en la construcción latina). Al glosar el *qualiter* nos informa, en otro plano, del esquema narrativo observado, de la selección de los hechos y de su disposición, enfatizando en la regularidad: *Ecce regibus et temporibus Christianis qualiter bella ciuilia, cum uitari nequeunt, transiguntur. Ad uictoriam peruentum est, inrupta est ciuitas, correptus tyrannus* (7, 35, 6). A renglón seguido, amplifica y refuerza lo expuesto tomando como sujeto de derrota al *comes (Andragathius) tyranni* (ibid. 6-7) para concluir repitiendo, en un ejemplo de persuasiva *expolitio*, el motivo de la victoria *sine sanguine*. En ese punto pone a prueba la credulidad de los lectores al cifrar en dos el número de muertos habido: *Formidulosissimum bellum sine sanguine usque ad uictoriam et in uictoria duorum morte confectum est* (ibid) (66). Al final de la digresión reitera el carácter de precedente ejemplar de la guerra contra Máximo para todas las acontecidas después bajo Teodosio y Honorio

vuelve sobre el lugar, ya común, de la victoria santa y sin sangre: *post hoc bellum, quo Maximus interfectus est, multa utique, sicut omnes recognoscimus, Theodosium filiumque eius Honorium usque ad nunc et externa bella et ciuilia consecuta sunt, et tamen omnia paene usque in hodieum diem et quidem cum fructu simplicis sanctaeque uictoriae uel nullo uel minimo sanguine quieuerunt* (ibid 9).

De uno y otro -parágrafos primero y último del *excursus*- nosotros podemos deducir que la coincidencia en el tratamiento de la usurpación, la similitud en el esquema expositivo seguido, la elección y consiguiente preterición de hechos, su colocación en una sintaxis narrativa obedecen al propósito de demostrar, ya que no es posible negar su existencia, la menor virulencia de los *bella* bajo los príncipes cristianos, con lo cual la usurpación en tanto que forma de *bellum ciuile* cuyas *miseriae* narra, se incorpora a la gramática de hechos probatorios de la mayor bondad de los *christiana tempora* frente a los siglos *ante Christo*. Dicho en otro orden, la atribución a los sucesos de una función ejemplificadora y demostrativa de sus tesis -las *miseriae* humanas, y entre ellas y sobre todas, las concomitantes con los *bella ciuilia*, fueron mayores y peores antes de los *christiana tempora*, la mejoría histórica se debe a la intervención benéfica del príncipe *Deo adiuuante*- se proyecta sobre el modo narrativo de la usurpación, que así se convierte en una pieza probatoria dentro de su repertorio argumental.

La impostación ideológica providencialista y la funcionalidad polémica que Orosio asigna al *qualiter* determinativo de las usurpaciones, en realidad a la supresión del tirano, se revela de manera vehemente, mediante una sintaxis especiosamente agonística, en el párrafo que media entre ambas declaraciones. En él se emplaza la *potentia Dei*, representada como causa mayor, detrás de ese principio de *uictoria sine sanguine* -lo que explica la falta de interés por las causas circunstanciales- y se reconoce a su mención el valor de *testimonium* (67) de la providencia divina, mediante el cual se persigue lograr o

bien la confusión o bien la aceptación de la fe entre sus detractores: *et, en hoc quisquam casu factum putet, quo magis potentia Dei, qua et dispensantur et iudicantur uniuerso, propalato sui testimonio declarata obstrepentium mentes uel ad confusionem uel ad fidem cogat, dico rem et ignotam omnibus et omnibus notam* (ibid 8).

Digamos, a modo de respuesta a la cuestión con la que abríamos esta tercera parte, que el tratamiento de la *tyrannis* usurpación, un fenómeno político, en las *Historiae aduersum paganos*, en particular en el libro 7, es resultado de la aplicación de criterios estilísticos y metodológicos resumidos por la noción de *breuitas*, pero a la vez éstos vienen exigidos por la impostación ideológica y la finalidad polémica y demostrativa de la obra. En tanto que unidad temática, la usurpación participa de la distorsión que tales prejuicios imprimen a los principios historiográficos de *ueritas* y *utilitas* y, por tanto, el modo de describirla e interpretarla es consecuencia de la percepción y representación del tiempo y la historia -entendidos como instrumentos de la economía salvífica de Dios- que Orosio experimenta desde su tiempo (68).

Finalmente, estas serían las conclusiones al desarrollo del título que encabeza este trabajo: 1. en tanto que *Historiae*, los siete libros de Orosio, por su perspectiva universal, permiten seguir el proceso de especialización de la *voxyrannus* (*tyrannis*) en correlación con la fenomenología política; 2. su concreto empleo denota la tecnificación del término y su integración en el léxico positivo que nombra el poder imperial, en su uso, el presbítero hispano observa un recurrente criterio de ilegitimidad: a los ojos de Orosio dicha ilegitimidad tiene su asiento en las circunstancias modales que envuelven la apropiación de los *insignia imperii* por los *tyranni* y que se resumen en la elocuente fórmula contra *sacramenti fidem*; 3. su tratamiento, en una obra historiográfica pensada como *refutatio aduersum paganos*, asume la función de *argumentum* y cumple, dentro de una narración selectiva, los fines de la persuasión subordinados a la demostración de un ideario.

NOTAS

1) En la medida en que sus *uirtutes* se oponen a los *uitia* del tirano -*crudelitas / saeuitia, uis, superbia, libido*. Vid. K. Büchner, "Der Tyrann und sein Gegenbild in Ciceros" 'Staat'", en *Hermes* 80 (1952), pp. 343-371 y J.R. Dunkle, "The Rhetorical Tyrant in Roman Historiography: Sallust, Livy and Tacitus", en *Classical World* 65 (1971), pp. 12-20. Sobre el canon de las *uirtutes* del príncipe delineado por M.P. Charlesworth, "The Virtues of a Roman Emperor. Propaganda and the Creation of Belief", en *Proceedings of the British Academy* 23, 1937, pp. 105-133 y vid. Crítica de A. Wallace-Hadrill, "The Emperor and his Virtues", en *Historia* 30, 1981, pp. 298-323.

2) R. Tabacco, "Il tiranno nelle declamazioni di scuola in lingua latina", en *Memorie dell'Accademia delle Scienze di Torino, Classe di Scienze morali, storiche e filologiche* 9, 1985, pp. 1-141.

3) O. Devillers, *L'art de la persuasion dans les "Annales" de Tacite*, Bruxelles 1994, pp. 139-141. Los rasgos morales y políticos del tirano, tipificados por la tradición, proporcionaban un marco útil para perfilar un retrato, cuyo uso, con fines argumentativos, había sido codificado por la retórica y adoptado por la historiografía. Vid. M. Rambaud, "Recherches sur le portrait dans l'historiographie romaine", en *Les Études Classiques* 38, 1970, pp. 417-447.

4) Las *Historiae* resultan así integradas en las categorías de continuidad e innovación, propias del quehacer historiográfico del siglo IV al VI d.C. y estudiadas por A. Momigliano, "L'età del trapasso fra storiografia antica e storiografia medievale (320-550 D.c.)", en *Rivista Storica Italiana*, 1969, pp. 286-303. A pesar de las reservas de B. Lacroix, *Orose et ses idées*, Montréal-Paris 1965; E. Corsini, *Introduzione alle "Storie" di Orosio*, Torino 1968 y sobre todo, F. Paschoud, "La polémica provvidenzialistica di Orosio", en *La storiografia ecclesiastica nella Tarda Antichità*, Messina 1980, pp. 113-133 en torno a la atendibilidad de la obra orosiana, después del trabajo de F. Fabriní, *Paolo Orosio, uno storico*, Roma 1979, esp. pp. 152-189, no cabe didar de su pertenencia al *genus historiae*, si bien resulta de difícil clasificación dentro de los tipos específicos de la historiografía cristiana.

5) Oros. Hist. 3,8,3; 6,20,14 (4: ... *ut per omnia uenturi Christi gratia praeparatum Caesaris imperium conprobetur*); 6, 22, 4-8. Con esta sincronía, fundada en la convergencia Augusto-Cristo, Orosio reproduce uno de los motivos predilectos de la teología política cristiana desde Melitón de Sardes (Eus. Caes., *Hist. Eccl.* 4, 26, 7) como ya estudiara E. Peterson, *Der Monotheismus als politisches Problem*, Leipzig 1935. La amplificación del alcance de la coincidencia, mediante una falsificación cronológica que afecta a los

acontecimientos que el presbítero hispano hace coincidir en el 6 de enero del 29, atañe a la serie de estrategias demostrativas que sustentan su intención apolegética. Vid. al respecto Paschoud, *La polemica* (cit. 4), esp. pp. 113-119.

6) Al final del libro 6 (22, 10) anticipa el contenido y la organización del libro 7: *... ut germinantia tempora christiana magisque inter reprimendum manus crescentia, et quae adhuc in proectu posita horum ipsorum, quibus haec respondere cogimur, insectatione mordentur septimo lilello, si tamen adiuuante Domino suffecero, comprehendam*. Dentro del 7 recuerda: *A Constantino autem omnes semper Christiani imperatoris usque in hodiernum diem creati sunt, excepto Iuliano...* 97, 28, 2); y precisa la diferencia del período posterior a Constantino frente a los *germinantia tempora christiana* con la locución *reges et tempora christiana* (7, 33, 16: *... quia temporibus et regibus Christianis...*; 7, 35, 6): *Ecce regibus et temporibus Christianis...*

7) Así los señala A. Rösger, en su documentado trabajo “Usurpatorenviten in der Historia Augusta”, en *Bonner Festgabe Johannes Straub*, Bonn 1977, pp. 359-393. Vida además V. Escribano, “Maximinus tyrannus: escritura historiográfica y tipos retóricos en la v. Max de la HA”, en *Historiae Augustae Colloquium Barcinonense* 1993.

8) Oros. *Hist.* 1,11,2; 20,1; 20,3; 20,6 – 2,13,5; 14,1; 14,4; 14,5; 16,2; 17,4; 17,5; 17,10; 17,11; 17,13 – 5,6,5; 22,7; 22,10; 23,16 – 6,18,20.

9) Oros. *Hist.* 7,6,8; 9,1; 17,2; 21,6; 22,9; 22,10; 24,3; 28,6; 28,9; 29,14; 32,4; 34,9; 35,2; 35,6; 35,11; 40,4; 40,5; 40,6; 42,1; 42,4; 42,6; 42,7; 42,15; 43,17. Algunos párrafos incluyen más de una cita.

10) Vid la sinopsis del esquema narrativo y su desarrollo en Fabrini, *Paolo Orosio* (cit. 4), pp. 195-287

11) Oros., *Hist.* 1,11,2: *Busiridis in Aegypto cruentissimi tyranni crudelis hospitalitas et crudelior religio tunc fuit; qui innocentum hospitem sanguinem diis scelerum suorum participibus propinabat: quod execrabile sine dubio hominibus uiderim an ipsis etiam diis execrabile uideretur; 1,20,1-3: Ea tempestate Phalaris Siculus Agrigentino arrepta tyrannide populabatur qui crudelis mente, commentis crudelior, omnia nefarie in innocentes agens, inuenit aliquando quem iuste puniret inius nam Perillus quidam...* (continúa el episodio del toro de bronce, ejemplificador de su crueldad).

12) Oros. *Hist.* 2,4,1: *Sicilia ab initio patria Cyclopum et post eso semper nutrix tyrannorum fuit, saepe etiam captiua seruorum*; 5,6,5: *ceterum Sicilia in hoc quoque miserior, quia insula et numquam erga statum suum iuris idonei nunc tyrannis subiecta nunc seruis, uel illis dominatu improbo exigentibus seruitutem uel istis praesumptione peruersa conmutantibus libertatem, maxime quia clausa undique mari egerere foras non facile potest intestinum*. En ambas citas, la pareja tiranía-revultas de esclavos, repetidas como rasgos definitorios de la historia de Sicilia, es imputable al juicio interpretativo de Orosio, pues no consta ni en Justino, *auctor* de Orosio para el primer punto (*Epit. Hist.* 4, 2, 1-5), ni en Tito Livio, su fuente sobre el *bellum seruile* siciliano (cfr. Oros. *Hist.* 5, 6, 3-4 – Liv.* 56).

13) Cfr. Oros., *Hist.* 2, 17, 5-14 – Iust. *Epit. Hist.* 5, 8, 3-5, 10, 11). Siguiendo a su fuente, el cristiano repite el esquema antitético clásico -de matriz griega, después adoptado y ajustado por la literatura latina -*tyrannis / libertas*. Sobre la génesis, reelaboración y transmisión del dístico antinómico vid. V. Escribano, “El vituperio del tirano: historia de un modelo ideológico”, en *Modelos ideales y prácticas de vida en la Antigüedad Clásica*, eds. E. Falque y F. Gascó, Sevilla 1993, pp. 9-35. Los *primordia* de su asimilación latina pueden leerse en V.A. Sirago, “Tyrannus. Teoria e prassi antitiranica in Cicerone e suoi contemporanei”, en *Rendiconti dell'Accademia di Archeologia, Lettere e Belle arti di Napoli* 31, 1956, pp. 179-225 y J. Dunkle, *Study of the Rhetorical Tyrant in Rome of the First Century B.C.*, Ann Arbor 1965.

14) Como es bien sabido la colocación *ante / post Christum* es el “leit motiv” de las *historiae*, lo que no implica, como afirma Corsini, *Introduzione* (cit. n.4), pp. 109-ss, que Orosio establezca una ecuación entre antigüedad-pecado, *tempora christiana*-gracia; entendemos que la comparación, como constante metodológica, más bien refuerza los nexos entre ambos tiempos, de los cuales, el segundo da cumplimiento al anterior, imperfecto e incoativo en palabras de Fabrini, *Paolo Orosio* (cit. n.4), p. 374

15) Es preciso recordar la contraposición entre la *expressio*, entendida como la narratio plena caracterizada por la *euidentia*, y la *significatio* (o *emphasis*), es decir, la exposición de carácter alusivo tal y como la formulan los tratados de retórica (*Rhet. Ad Her.* 4, 67; Quint. *Instit.Or* 9,2,64 ss) para comprender el modo orosiano de abreviar. Vid. Sobre este punto E. Corsini, “Ideologia e retorica nelle “Storia” di Orosio”, en *Sigma* 15, 1967, pp 3-31, esp. 24-25.

16) Oros. *Hist. Praef.* 3, 2-3: *praeterea ex hac ipsa de qua queror abundantia angustia oritur mihi et concludit me sollicitudo nodosior, si enim aliqua studio breuitatis omitto, putabuntur aut mihi nunc defuisse aut in illo tunc tempore non fuisse; si uero significare cuncta nec exprimere studens compendiosa breuitate succingo, obscura faciam et ita apud plerosque erunt dicta, tu nec dicta uideantur maxime cum e contrario nos uim rerum, non imaginem commendare curemus; breuitas autem atque obscuritas, immo tu est semper obscura breuitas, etsi cognoscendi imaginem praefert, aufert tamen intellegendi uigorem. Sed ego cum utrumque uitandum sciam, utrumque faciam tu quocumque modo alterutra temperentur; si nec multa praetermissa nec multum constricta uideantur. Vid. *Infra*, parte III.*

17) Excluye de su resumen la referencia a puntos sustanciales del informe de Livio: la mención de las dos comisiones decenvirales, la lucha de la segunda contra los *nobiles* o la génesis del *éthos* tiránico. El efecto es el reduccionismo y la imposibilidad de recuperar el desarrollo fáctico de lo resumido.

18) *Libido, crudelitas, superbia*. Cfr. 2,56,7; 3, 36,7; 37,8; 44,14; 53,7; 56,3-7; 57, 3-4; 45, 8; 3, 48,1; 50,9; 51, 12; 33, 7; 39, 1 ss.

19) Vid Escribano, "El vituperio..." (cit. n.13), esp. pp. 32-33.

20) Cfr. Liv. 3,39,3: *Nec minus ferociter M. Horatium Barbatum isse in certamen, "decem Tarquinius" appellansem; 3,36,3: Opinio etiam sine auctore exierat non in praesentis modo temporis eso iniuriam conspirasse, sed foedus clandestinum inter posos iure iurando ictum, en comitia haberent perpetuoque decemuiratu possessum semel obtinerent imperium.*

21) Cfr. Eutr. 1,11,18.

22) Las conclusiones alcanzadas sobre el valor de *tyrannus* pueden hacerse extensivas al apelativo de *tyranni* que merecen los triunviros en la *interpretatio* orosiana: *...mox cum eo pacem triumuiiri, tu non dicam tyranni, id est Lepidus, Caesar, Antonius fecerunt...* (6,18,20). Zangemeister sugiere como fuente las *Periochae* 127, 128 de Livio, donde no comparece ni se connota el tratamiento de *tyrannus* para los triunviros. Quizán habría que pensar en Apiano, del que nos consta su uso por Orosio en 4, 21 (guerra celtibérica del 151-150 a.C) y 23 (destrucción de Cartago). Vid. Fabrini Paolo Orosio (cit. n.4), p.107 y A.M. Gowing, *The Triumviral Narratives of Appian and Cassius Dio*, Ann Arbor 1992, pp. 36-38.

23) Abonaría nuestra tesis la descripción política de Sertorio: con base en Livio *90, Orosio da cuenta de su rebeldía, su lucha contra los *duces* enviados por Roma, y su muerte a manos de los suyos (5,23, 2-13); a continuación, en una breve digresión sin más pie que el suceso de tal pugna civil en *Hispania*, intercala una precoz *laus Hispaniae* cuyo motivo es la *fides*. La prueba mayor de dicha fidelidad habría sido la calidad de *Hispania* como *matris* de *reges* para Roma y nunca de tiranos. Aparte de la falsificación histórica que entraña semejante afirmación-contradicha por el propio Orosio en 7,8,1: *Galba apud Hispanias usurpauit imperium-*, su lugar en el orden del relato -a modo de una aposición- creemos que implica la consideración de Sertorio como *tyrannus* en tanto que rebelde consumado: *Et quamuis nullo tunc praemio patrauerint Romanam securitatem, tamen fortis fide ac uiribus semper Hispania cum potimos inuictissimos reges reipublicae dederit, nullum umquam tyrannorum ab initio usque in hodiernum diem uel de se editum misit uel in se extrinsecus incurrentem uiuum potentem ue disimit* (5,23, 16).

24) Oros., *Hist.* 6, 20, 2. Reparar, no obstante, en el adverbio *licite* (*usurpatum*).

25) *Ibid.* 4,5,3: 5: *...conspirates... libertini... patrimoniam, coniugiamque dominorum sibi per scelus usurpant*; 5,4,17: *... Diodotus ... regium nomen usurpauit*.

26) *Ibid.* 7,8,1: *Galba... usurpauit imperium*; 19,3: *Pupienus... et... Balbinus, qui usurpauerant imperium*; 29,16: *(Iulianus Caesar)... fastigium usurpauit Augusti*; 36,3: *(Gildo)... Africam excerptam a societate reipublicae sibi usurpare ausus est...* La escasa presencia en los textos del término *usurpatio* para expresar relaciones políticas ya fue notada por G. Sautel, "Usurpations du pouvoir imperial dans le monde romain et "escissio actorum", en *Studi in onore di Pietro De Francisci*, III, Milano, pp. 463-491 y después comentada por F. Amarelli, *Trasmissione, rifiuto, usurpazione Vicende del potere degli imperatori romani*, Napoli 1989.

27) Oros. *Hist.* 7, 34, 9: *Maximus ... in Britannia... ab exercitu imperator creatus*; 40,4: *apud Britannias Gratianus... tyrannus creatur*; 35,11 (Eugenio en Galia); 42,4-6 (en Galia).

28) Vid. Rösger, *Usurpatorenviten* (cit. n.7), p.373.

29) Antes interpreta la acción de Galba con la fórmula *usurpauit imperium* (7,8,1) donde Eutropio había escrito *... ab Hispanis et Gallis imperator electus, mox ab uniuerso exercitu lbenter acceptus* / 7,16,1).

30) Aunque representada bajo tonos netamente romanos, J. Fontaine, "Romanité et hispanité dans la littérature hispanoromaine des I^{ve} et V^e siècles", en *Travaux du Ve Congrès F.I.E.C.*, Paris-Bucarest 1976, pp. 301-322, esp. 318-319.

31) Aun cuando reservamos para un futuro trabajo el comentario histórico de tales cuestiones con el fin de no apartarnos de la línea argumental que venimos manteniendo, no obstante, queremos advertir que el énfasis puesto en la aseveración sólo se explica por la necesidad de combatir una acusación en sentido contrario o porque la apariencia de los hechos descritos pudiera inducir a apreciar tiranía en la actitud de los hermanos y el contexto narrativo obligaba a rectificar tal percepción.

32) Léase el silenciar la vinculación familiar de los dos *nobiles* con Honorio, pasar por alto la participación de otros destacados miembros de la casa teodosiana en la resistencia al usurpador, la alteración de la secuencia de los hechos, el añadido de la defensa de los pasos pirenaicos por Dídimo y Veriniano al frente de una milicia campesina, o la traición de los *Honoriaci* que permitió la entrada en Hispania de los *barbari*. Vid. Interpretaciones de L.H. y C.A.S. Nelson, "Orosius' Commentary on the Fall of Roman Sapin", en *Classical Folia* 31 (1977), pp. 85-104 y Fr. Paschoud, *Zosime, Histoire nouvelle, Livre VI et index*, Paris 1989, pp. 19-37 y bibliografía citada infra, n.34.

33) Esta interpretación del adjetivo *iustus* con el valor de legítimo, además de en la oposición aquí evidente, se fundamenta en el uso y disposición del mismo en 5,22,7, donde leemos la antítesis *iniusta/iusta* referido a *balla*: los *bella iniusta* son llevados por el usurpador frente al príncipe; los *iusta* los de éste contra aquel: *nam cum plerumque improbi tyranni temere inuadentes rempublicam usurpatoque regio statu Romani imperii corpus abruperint atque ex eo bella uel per se iniusta inportarint uel in se iusta commouerint*.

34) *Igitur Constantius... Constantinum imperatorem apud arelatem ciuitatem clausit, cepit, occidit*. Se podría pensar que con esta doble apelación política Orosio reproduce la trayectoria de Constantino (III), pues es sabido que, Honorio -como antes hiciera Teodosio con Máximo- obligado por sus dificultades en Italia, accedió a reconocerle la dignidad imperial en los inicios del 409 (Zos. 5,43,2; 6, 1-2), para después, en 411, decidir su muerte y la de su hijo, con lo que restablecía su primitiva condición de usurpador (Olymp. Frg.16; Soz. 9,15,3). Sin embargo, antes, en 7,35,11, y después, en 7,42,7, refiriéndose en un caso a Eugenio y en otro a Atalo, el hispano repite la doble denominación *tyrannus / imperator*. Sobre Constantino (III) han escrito, entre otros, E.A. Thompson, "Zosimus and the End of Roman Britain", in *Antiquity* 30 (1956), pp. 163-167; C.E. Stevens, "Marcus, Gratian, Constantine", en *Athenaeum* 35 (1957), pp. 316-347; A. Chastagnol, "Le repli sur Arles des services administratifs gaulois en l'an 407 de notre ère", en *Revue Historique* 249 (1973), pp. 23-40; E. Demougeot, "Constantin III, l'empereur d'Arles", en *Hommage a André Dupont*, Montpellier 1974, pp. 83-125; J. Arce, *El último siglo de la España romana: 284-409*, Madrid, 1982, pp. 151-162 y L.A. García Moreno, "La invasión del 409 en España: nuevas perspectivas desde el punto de vista germano", en *Ejército y sociedad. Cinco lecciones sobre el mundo antiguo*, Ed. A. del Castillo, León 1986, pp. 65-86.

35) Afinidad léxico-semántica que ya fue percibida y analizada por Rösger, *Usurpatorenviten* (cit. n.7), esp. pp. 379-380.

36) Después de haber alcanzado la condición positiva de *purpurati*, extremo éste último en el que coinciden ambos. Precisamente la consecución siquiera temporal, de sus aspiraciones distingue a los que con propiedad pueden ser llamados *tyranni* de los simples *latrones* o *latrunculi* o, lo que es lo mismo, los pretendientes que no pasaron de rebeldes contra el príncipe imperante, que pudieron ser sus rivales, pero *sine insignibus imperii* (v. A 32,2). Otra es la opinión de Aurelio Victor (*Caes.33,24: Hinc quoque rerum uis, ac nominum corrupta, dum plerumque potior flagitio, ubi armis superauerit, tyrannidem amotam uocat damno publico oppressos*). Hemos tratado estas cuestiones en *Maximinus tyrannus* (cita. n.7) donde se puede encontrar el aparato crítico pertinente.

37) Vid. Comentario de J. Szidat, "Imperator legitime declaratus (Ammian 30,10,5)", en *Historia testis. Mélanges d'epigraphie, d'histoire ancienne et de philologie offerts à Tadeusz Zawadzki*, Fribourg 1989, pp. 175-188, esp. 183: "Die Erhebung eines Herrschers gegen die Meinung des regierenden Kaisers ist eine Usurpation". En relación con los criterios de legitimidad referida al príncipe en Época Tardía, además de los estudios de Wickert y Straub, consúltese el del mismo Szidat, "Usurpationen in der römischen Kaiserzeit. Bedeutung. Gründe, Gegenmassnahmen", en *Labor omnibus unus. Gerold Walser zum 70. Geburtstag (Hrsg. v.H.E. Herzig und R. Frei Stolba)*, Wiesbaden 1989, pp. 232-243.

38) Vid. D.Koch-Peters, *Ansichten des Orosius zur Geschichte seiner Zeit*, Frankfurt am Main 1984, p. 114, y sobre la usurpación de Máximo, V. Escribano, "Usurpación y religión en el s. IV d.C. Paganismo, cristianismo y legitimación política", en *Cristianismo y aculturación en tiempos del Imperio Romano, Antigüedad y Cristianismo VII*, Murcia, 1990, pp. 247-272, esp. 257.

39) Ninguno de los cuales indica o sugiere, más bien al contrario, ilegitimidad en la elección, por el Senado, de ambos. Vid. Herod. 7,10,5; Aur. Vict. *Caes.* 26,7; v. *Maximin* 20, 1-2,1; v. *Gd.* 22,1; v. *MB* 1-3,1.

40) Así lo acreditan la pareja *tyrannus*-nombre propio (Oros. *Hist.* 7, 32,4; 35-2) o la designación colectiva *catalogus tyrannorum* 17, 42, 4; 42,15). Vid. *Supra* n.35.

41) C. Molé, "Prospettive universali e prospettive locali nella storiografia latina del V secolo", en *La storiografia ecclesiastica nella Tarda Antichità*, Messina 1980, p. 197, considera las *Historiae* de Orosio -así como la *Chronica* de Sulpicio Severo- una obra experimental, nacida de una ocasión polémica y apologética específica, no adaptable a otras circunstancias cronológicas, geográficas, ideológicas y políticas y, por esta razón, no continuada. En la misma línea L. Cracco Ruggini, "The Ecclesiastical Histories and the Pagan Historiography: Providence and Miracles", en *Athenaeum* 65, 1977, p. 108, califica de "unclassified" las *Historiae* orosianas.

42) Sobre todo en el período preabrahámico según la estimación de B. Luisellí, "Indirizzo universale e indirizzi nazionali nella storiografia latino-cristiana dei secc. V-VIII", en *La storiografia ecclesiastica nella Tarda Antichità*, Messina 1980, p. 522, n.40.

43) Es el juicio de L. de Coninck, "Orosius and the Virtutes of his Narrative", en *Ancient Society*, 1990, pp. 45-57.

44) Se tiende a situar su fecha de nacimiento entre 374 y 384. Vid. *Paolo Orosio*, cit. n.4, p.51.

45) Los dos autores utilizan una fórmula análoga compuesta del colectivo seguido de genitivo partitivo y a ambos es común la intención de reseñarlos brevemente: *nunc in alio libro, et quidem breui de Firmo et Saturnino et Bonoso et Proculo dicemus... tu quadrigae tyrannorum...* (*v. Prob.* 24, 7-8); *... triginta numerum tyrannorum...* (*Tyr. Trig.* 33,8); *... triginta tyranni... extiterunt... in unum eso libellum contuli et quidem breuem...* (*Tyr. Trig.* 1, 1-2); *iam hinc, tu de catalogo tyrannorum quam breuissime loquar...* (Oros. *Hist.* 7,42,4); *... Hunc omnem catalogum, tu dixi, uel manifestorum tyrannorum uel inoboedientium ducum...* (*ibid.* 15). Vid. Rösger, *Usurpatorenviten* (cit. n.7), pp. 371-382, quien ha estudiado el paralelismo entre ambos textos a estos efectos.

46) Tampoco presta atención a los episodios de Clodio y Vindex bajo Nerón, Antonio con Domiciano y Avidio Casio contra Marco Aurelio. Vid. Rösger, *Usurpatorenviten* (cit. n.7), p. 381, n.81.

47) Por ejemplo, sobre los motivos actuantes en la usurpación de Constantino (III) no tiene reparo en afirmar que fue elegido *propter solam spem nominis sine merito uirtutis* y que procedía *ex infima militia* (7,40,4), cuestión difícil de admitir si se tienen en cuenta los nombres pensados para sus hijos, Constante y Juliano, precisamente los de dos miembros de la casa constantiniana que se habían destacado en Galia y Britania, escenarios ahora de la política del *tyrannus*. Vid Stevens, *Marcus* (cit. n.34), p. 318. Más atinado se muestra al especular sobre las circunstancias que rodearon la tentativa de Gildón y apuntar la desconfianza en los príncipes-niños como razón de fondo (7,36,3). A cambio, calla las implicaciones religiosas en su intento. En cuanto a lo segundo, conviene comparar con la casuística establecida por St. Elbern, *Usurpationen im spätrömischen Reich*, Bonn 1984.

48) Este principio, regularmente observado, se consuma sobre todo en los párrafos relativos a las usurpaciones bajo Galieno (7,22, 10-13) y contra Honorio (7,42, 1-14).

49) Al referir las vicisitudes del episodio Eugenio-Arbogastes justifica las omisiones apoyándose en la contemporaneidad y conocimiento directo de los acontecimientos por parte de la mayoría: *Historiam notam etiam oculis plurimorum quam melius qui spectauere nouerunt dilatari uerbis non opus est* (7,34,12). Sin embargo esta justificación no supe ni compensa la distorsión derivada de su silencio sobre la dimensión religiosa del enfrenamiento Eugenio-Teodosio. No basta la vaga referencia *tam pia necessitate* (7, 35, 20).

50) La usurpación de Constantino (III) constituye una excepción. En este caso Orosio expone los hechos en función de las consecuencias que tuvieron para Hispania. Vid. Nelson, *Orosius'Commentary* (cit. n.32), p. 96 y Paschoud, *Zosime* (cit. n.32), p.31.

51) Sobre los ecos salustianos y catonianos evocados con estas palabras Vid. E. Corsini, *Ideología* (cit. n.15), p. 23, nn. 25 y 26.

52) En relación con la exégesis de *significare* y *exprimere* vid, supra n. 15.

53) Vid C. Corbellini, "Brevitas e veritas nella Storia di Orosio", en *Nona Miscellanea Greca e Romana*, Roma 1984, pp. 297-314, esp. 304

54) A. Koch-Peters, *Ansichten* (cit. n.38), p. 113 la coincidencia le parece una crítica indirecta de las prácticas dinásticas.

55) Aceptamos las conclusiones de D. Vera, "Il rapporti fra Magno Massimo, Teodosio e Valentiniano II nel 383-384", en *Athenaeum* 63, 1975, pp. 267-301, tocantes a la cronología, el procedimiento de los contactos diplomáticos y la forma jurídica de los acuerdos entre Tréveris, Constantinopla y Milán tras la muerte de Graciano. Vid. Escribano, *Usurpación* (cit. n.38), esp. pp. 257-272.

56) L. Cracco Ruggini, "Zósimo, ossia in reovesciamento delle Storie Ecclesiastiche", en *Augustinianum* 16, 1976, p. 33; Ead. ,The Ecclesiastical (cit. n.41), pp. 120-121 apuntó y Paschoud, *La polémica* (cit.n.4), analizó la falsificación cronológica en Orosio como parte de su argumentación providencialista. Esta dislocación de fechas, si bien de otra especie, vendría a sumarse a la casuística expuesta en dichos trabajos.

57) En esta fecha se suele datar el tratado agustiniano *Ad Orosium contra Priscillianistas et Orogenistas*, que es respuesta al de Orosio. Vid. V. Escribano, "Haeretici iure damnati: el proceso de Tréveris contra los priscilianistas (385)", en *Cristianesimo e specificità regionali nel Mediterraneo latino (sec. IV-VI)*, XIII Incontro di studiosi dell'antichità cristiana, Roma 1994, pp. 393-416.

58) Soslayamos, por tardía y falta de confirmación, la noticia de Braulio de Zaragoza, *Ep.* 44, según la cual Orosio habría mostrado inclinaciones por el priscilianismo, de las que habría sido corregido por Agustín.

59) Ya señalada por Rösger, *Usurpatorenviten* (cit. n.7), 378; Koch-Peter, *Ansichten* (cit. n.38), p.118. A falta de un estudio comparativo sobre el tratamiento de *barbari* y *tyranni* en Orosio, se pueden cotejar las conclusiones de este trabajo en relación con los primeros y las de A. Lippold, *Rom und die Barbaren in der Beurteilung des Orosius*, Diss. Erlangen 1952 y H.W. Goetz, "Orosius und die Barbaren", en *Historia* 29, 1980, pp. 35-376 sobre los segundos.

60) Tema estudiado por Tabacco, *Il tiranno* (cit. n.2), esp. pp. 51-65; J. Scheid, "La mort du tyran. Chronique de quelques morts programmées", en *Du châtement dans la cité. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique*, Roma 1984, pp. 177-190.

61) *Bella iusta* (5,22,7); *ineffabili iudicio Dei* (7,35,3); *sanctae uictoriae* (35,9); *potentia Dei* (35,12); *prima salutis uia* (35,16); *adnuntiantis fidem uictoriae* (36,8).

62) A. Lippold, *Orosio, Le Storie contro i pagani*, Milano 1976, p. 384, 12.

63) Las semejanzas verbales entre ambos autores han sido puestas de manifiesto por De Coninck en su artículo sobre las *uirtutes narrandi -breuitas, perspicuitas, probabilitas-* en Orosio, *Orosius on the Virtutes* (cit. n.43), p. 48. Cfr. Corsini, *Ideologia* (cit. n.15), *passim* y esp. p. 29, para quien la condena teórica de la obscura breuitas en el prefacio al libro 3 traduciría el rechazo ideológico global de la antigüedad no cristiana y su aplicación como instrumento estilístico vendría exigida por la propia naturaleza desordenada y oscura de un pasado no redimido aún y consecuencia del *peccatum originale*.

64) Remitimos a las bien fundamentadas deducciones del reciente trabajo de A. Lippold, "Orosius und seine Gegner", en *Hestiasis. Studi di Tarda Antichità offerti a Salvatore Calderone*, Messina 1986, I, 163-182.

65) Vid. Supra p. 193

66) La misma cifra -y la misma osadía- figuran como resultantes de la usurpación de Eugenio-Arbogastes (7,35,19).

67) Repárese en cómo Orosio se vale y adapta el vocabulario tradicional de la demostración.

68) Vid. En H.W. Goetz, *Die Geschichtstheologie des Orosius*, Darmstadt 1980, esp. pp. 122-136 las correspondencias entre la percepción de su tiempo y la representación del pasado. Es obvio que de esta constante historiográfica lo que interesa es el *quomodo*: escribe bajo prejuicio y contra el pretérito.

2. DOGMÁTICOS Y TRANSGRESORES

... quiero que notes que una es la intención de quien escribe, pensando en un lector futuro y otra la de quien habla en presencia directa del oyente. Y en este segundo caso, una es la enseñanza dada en secreto, sin ningún testigo que nos controle y otra la enseñanza en público, delante de un auditorio, con opiniones diversas. Y en esta última circunstancia, es distinto el enseñar a uno sólo, en presencia de los que escuchan como juzgando y confirmando las cosas que ya conocen, a la enseñanza dirigida a todos en grupo, que esperan lo que estemos por decirles. Y, además, en este último caso, una es la conversación, cuando hay familiaridad con el auditorio, y otra, cuando el pueblo, en silencio y en suspenso, mantiene los ojos fijos en el orador que va a hablar desde la tribuna. Es muy importante al tomar la palabra, el considerar si están presentes muchos o pocos, si son cultos o ignorantes, o mezclados de ambas categorías, de la ciudad o del campo o ambos a la vez; por fin, si el auditorio está compuesto por toda clase de personas.

AGUSTIN DE HIPONA, *De catechizandis rudibus*, XV, 23

Hermanos míos, a católicos hablo. A Donato tienen los donatistas por Cristo. Si oyen a un pagano desacreditar a Cristo, lo soportan más pacientemente que si oyen desacreditar a Donato... Odian a quienes predicán la paz y si por tan grande delito suyo -y no por Cristo sino por Donato- sufren algo, se creen mártires, ... por eso me odian y si pudieran, me matan con la mano de los circunceliones...

AGUSTIN DE HIPONA, *Sermo* (D 26, 45)